



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

C A U

2010 SEP 22 AN 10: 51

Guayaquil, Septiembre 22 de 2010

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR

Ciudad.

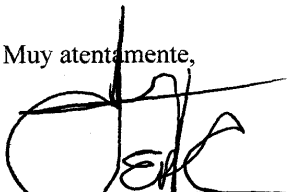
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a ustedes, para los fines legales consiguientes, que en representada **CONSTRUCTORA CONFACING CIA. LTDA.**, se ha producido un cambio en la conformación del capital societario, de acuerdo a la escritura pública que acompaño donde consta los nombres de los nuevos socios, según detalle que sigue:

VERDUGA CAÑARTE GALO ALFONSO	1900 PARTICIPACIONES
VERDUGA CAÑARTE ROSA EMILIA	50 PARTICIPACIONES
VERDUGA CAÑARTE ANTONIO ZABULON	50 PARTICIPACIONES

Sírvase registrar este cambio legal efectuado y concedernos la respectiva **Certificación** de la conformación del Capital Social como queda registrado.

Muy atentamente,


GALO VERDUGA CAÑARTE
GERENTE

Oficinas: Mapasingue Oeste Av.1ta#301 y calle 2da Telefax: 042353377-2853562

Mail: confacing@hotmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA PUBLICA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

*** TESTIMONIO *
DE LA ESCRITURA
DE**

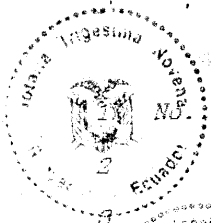
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: LOS SEÑORES WALDNON ESTANISLAO QUMIS,
ROSARIO GILMA CHOEZ FIGUEROA DE QUMIS, FREDDY JORGE BARAHONA MUÑIZ A -
FAVOR DE LOS SEÑORES ROSA EMILIA VERDUGA CAÑARTE Y ANTONIO ZABULON VER-
DUGA CAÑARTE.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

NOTARIA
AB. PILAR CHICAIZA CASTRO

25312-1-82
12117-04
62978-M-07

Copia PRIMERA Guayaquil, 24 de SEPTIEMBRE del 200⁹



Maria E. Del Pilar

Chicaiza Castro
NOTARIA

RUA CHACACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2306794

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

LOS SEÑORES WALDNON ESTANISLAO

QUIMIS. ROSARIO GILMA CHOEZ FIGUEROA

DE QUIMIS. FREDDY JORGE BARAHONA

MUNIZ A FAVOR DE LOS SEÑORES ROSA

EMILIA VERDUGA CANARTE Y ANTONIO

ZABULON VERDUGA CANARTE.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, ante mí, Abogada MARIA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO, Notaria Trigesima Novena Interina, comparecen por una parte: Los señores WALDNON ESTANISLAO QUIMIS, quien declara ser de estado civil casado, comerciante; y, ROSARIO GILMA CHOEZ FIGUEROA DE QUIMIS, casada, comerciante, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal por ellos conformadas; FREDDY JORGE BARAHONA MUNIZ, quien declara ser de estado civil soltero, comerciante, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte los señores ROSA EMILIA VERDUGA CANARTE, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, ANTONIO ZABULON VERDUGA CANARTE, quien declara ser de estado civil casado.

1 ejecutivo, por sus propios y personales
2 derechos.--Los comparecientes son mayores
3 de edad, ecuatorianos, domiciliados en
4 esta ciudad, capaces para obligarse y
5 contratar a quien de conocerlas personal-
6 mente doy fe.-- Bien instruidos en el
7 objeto y resultados de esta escritura a
8 la que proceden por sus propios derechos
9 con amplia y entera libertad, para su
10 otorgamiento me presentan la minuta del
11 tenor siguiente: MINUTA.-- SENORA
12 NOTARIA.-- En el Registro de Escrituras
13 Públicas que se encuentra a su cargo,
14 sírvase usted insertar una de
15 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la
16 Compañía Constructora CONFACING C.LTDA.,
17 al tenor de las siguientes cláusulas:
18 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.--
19 Comparecen para la celebración de esta
20 escritura pública de Transferencia de
21 Participaciones de la Compañía
22 Constructora CONFACING C.LTDA., las
23 siguientes personas: En su calidad de
24 cedente los señores WALDNON ESTANISLAO
25 QUIMIS y ROSARIO GILMA CHOEZ FIGUEROA DE
26 QUIMIS, mayores de edad, casados, ecuator-
27 rianos, domiciliados en la ciudad de
28 Guayaquil, por sus propios derechos y por



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Marzo E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
JURAMENTADA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2306794

Al. Marzo E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA 29

los que representan de la sociedad
conyugal por ellos establecidas; **FREDDY
JORGE BARAHONA MUNIZ**, comerciante, mayor
de edad, soltero, ecuatoriano, domicilia-
do en esta ciudad de Guayaquil, por sus
propios derechos; y, comparecen en su
calidad de cesionarios los señores **ROSA
EMILIA VERDUGA CANARTE**, mayor de edad,
soltera, ejecutiva, ecuatoriana, domicilia-
da en la ciudad de Guayaquil, por sus
propios derechos, **ANTONIO ZABULON VERDUGA
CANARTE**, mayor de edad, casado, ejecuti-
vo, ecuatoriano, domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, por sus propios
derechos.- Los comparecientes con
capacidad legal cuanto en derecho se
requiere para celebrar este acto legal de
Transferencia de Participaciones y de
adquisición de las mismas.- **CLAUSULA
SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Se adjunta
íntegramente el Acta de Sesión de la
Compañía Constructora **CONFACING C.LTDA.**,
debidamente certificada por el Secretario
de la Junta señor **WILLIAMS SIMON
FERNANDEZ FERNANDEZ**, que es el Secretario
de la Compañía Constructora **CONFACING
C.LTDA.** y que se celebró el doce de Junio
del dos mil nueve.- **ANTECEDENTES**

1 LEGALES.- La Compañía Constructora
2 CONFACING C.Ltda., se constituyó en la
3 ciudad de Guayaquil, ante la Notaria del
4 Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
5 García, el veintitres de Agosto de mil
6 novecientos ochenta y ocho, inscrita en
7 el Registro Mercantil del Cantón
8 Guayaquil, el veinte de octubre del mismo
9 año.- b) Posteriormente aumentó su
10 capital mediante escritura otorgada por
11 el Notario Vigésimo Primero Abogado
12 Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de
13 septiembre del dos mil uno, e inscrita en
14 el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
15 quil el treinta de enero del dos mil
16 cuatro.- De tal manera que el capital
17 social actual de la Compañía es de DOS
18 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 NORTEAMERICA.- CLAUSULA TERCERA: CESION
20 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
21 expuestos los cónyuges señores WALDNON
22 ESTANISLAO QUIMIS y ROSARIO GILMA CHOEZ
23 FIGUEROA DE QUIMIS, ceden y transfieren a
24 favor de la señora ROSA EMILIA VERDUGA
25 CASARTE, sus cincuenta participaciones de
26 cuarenta centavos cada una; y, FREDDY
27 JORGE BARAHONA MUNIZ, cede y transfieren
28 a favor del señor ANTONIO ZABULON VERDUGA



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
RUMICACHACA 832Y9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2306794

Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA

1 CANARTE. cincuenta participaciones de
2 cuarenta centavos de dólares cada una, de
3 las que es propietario de la Compañía
4 Constructora Confacing C.Ltda. CLAUSULA
5 CUARTA: ENTREGA Y RECEPCION.- Los cedentes
6 y propietarios de las participaciones
7 señores Waldnon Estanislao Quimis y
8 Rosario Gilma Choez Figueroa de Quimis,
9 ceden y transfieren cincuenta participa-
10 ciones a la señora Rosa Emilia Verduga
11 Cañarte; y, el señor Freddy Jorge Barahona
12 Muñiz, cede y transfiere a favor del
13 señor cesionario Antonio Zabulon
14 Verduga Cañarte, cincuenta participacio-
15 nes, las que se hacen a su favor y
16 quienes las aceptan y las reciben a su
17 entera satisfacción. CLAUSULA QUINTA:
18 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la
19 presente como documento habilitante la
20 Copia del Acta de la Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Socios de
22 fecha doce de Junio del año dos mil
23 nueve, de la Compañía denominada
24 Confacing C.Ltda, en la que se autoriza
25 la presente Cesión de Participaciones,
26 copias de cédulas de cada uno de los
27 cedentes y de los Cesionarios; y, la
28 copia de socios o accionistas de la

1 compañía.-- CLAUSULA SEXTA.-- La Cesión de
2 Transferencias y su recepción se inscri-
3 birá en el Libro de Socios y Participa-
4 ciones de la Compañía Constructora
5 Confacing C.Ltda. ^N/ Agregue usted señora
6 Notaria las demás cláusulas de estilo
7 para el perfeccionamiento de esta escri-
8 tura pública de transferencia de partici-
9 paciones.-- (firmado) Abogado Alfredo
10 Amador Barzallo Zambrano.-Registro número
11 siete mil seiscientos sesenta y cuatro
12 del Colegio de Abogados del Guayas.--
13 HASTA AQUI LA MINUTA. Es Copia.- En
14 consecuencia los otorgantes se ratifican
15 en el contenido de la minuta inserta la
16 que de conformidad con la Ley queda
17 formalizada en escritura pública para que
18 surta efectos legales.- La cuantía de la
19 presente por su naturaleza jurídica es
20 indeterminada.- ^N/ Los comparecientes me
21 exhibieron sus correspondientes cédulas
22 de ciudadanía y un vez verificada su
23 numeración respectiva les fue devuelta a
24 los comparecientes.- Quedan agregados los
25 documentos habilitantes que se mencionan
26 en la presente escritura.- Leída esta
27 escritura por mí la Notaria, de princi-
28 pio a fin, en alta voz, a los otorgantes,



quienes la aprueban y suscriben en unidad
de acto, conmigo el Notaria de todo lo
cual doy fe.



Maria E. Del Pilar
Chicatzu Castro
NOTARIA
HUMACHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2306794

4
5
6
7
8
9

WALDON QUIMIS

SR. WALDON ESTANISLAO QUIMIS.

C.C.No. 130246534-7

10

Rosario Chocho

11

SRA. ROSARIO GILMA CHOEZ FIGUEROA.

12

C.C.No. 130246456-3

13

14

Freddy B.M.

15

SR. FREDDY JORGE BARAHONA MUNIZ.

16

C.C.No. 091833368-3

17

18

Rosa Verduga C

19

SRA. ROSA EMILIA VERDUGA CANARTE.

20

C.C.No. 090701103-5

21

22

23

SR. ANTONIO ZABULON VERDUGA CANARTE

24

C.C.No. 070165445-1

Ab. Maria E. Del Pilar
Chicatzu Castro
Notaria 832 y 9

27

28

LA NOTARIA

AB. MARIA.E.DEL PILAR CHICATZA CASTRO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL NUEVE.



Puede
Ab. Mario E. Del Pino
Chioniso Castro
Notaria 39





REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 27541

Usuario: maribely

Nombre: CONSTRUCTORA CONFACING C. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							2.000,00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO	
1	0918333683	BARAHONA MUÑOZ FREDDY JORGE	ECUADOR	NACIONAL	20,00		
2	0906472527	VERDUGA CAÑARTE GALO ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	1.960,00		
3	1302465347	WALDON ESTANISLAO QUIMIS	ECUADOR	NACIONAL	20,00		
TOTAL (USD \$):						2.000,00	

CAPITAL SUSCRITO A LA FECHA: 20/06/2007 09:20:28



Maribel Vera Mero

FECHA DE EMISIÓN: 02/07/2007 09:36:56

Ab. Maribel Jackeline Vera Mero
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Ab. Maria S. Del Pilar Chiriac Castro
Notaria 23



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONFACING CIA. LTDA., CELEBRADA EL 12
DE JUNIO DEL 2009 A LAS 10H00



En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Junio del 2009, a las diez horas en el local social de la Compañía ubicado en Mapasingue oeste, Avenida Primera y Calle Segunda, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CONSTRUCTORA CONFACING CIA. LTDA., LAS SIGUIENTES PERSONAS: Señor Galo Alfonso Verduga Cañarte, propietario de CUATRO MIL NOVECIENTOS participaciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una; Señor Waldnon Estalishao Quimis propietario de CINCUENTA participaciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una. Señor Freddy Jorge Barahona Muñiz propietario de CINCUENTA participaciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una. Preside la sesión el Presidente de la Junta.- Señor Galo Alfonso Verduga Cañarte, y el Señor Williams Simón Fernández Fernández quien hace las veces de Secretario de la Junta.- Se constata la existencia del quórum reglamentario para sesionar, elaborándose la lista de asistentes, y, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía CONSTRUCTORA CONFACING CIA. LTDA., la cantidad de DOS MIL DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, es decir, sin convocatoria previa, ya que se trata de una Junta Universal.- Igualmente se aprueba, por unanimidad, el orden del día, cuyos puntos son:

a) Otorgar el consentimiento respectivo, para que el Señor Waldnon Estalishao Quimis, pueda ceder y transferir CINCUENTA participaciones de su propiedad a favor de la Señora Rosa Emilia Verduga Cañarte; b) Otorgar el consentimiento respectivo, para que el Señor Freddy Jorge Barahona Muñiz, pueda ceder y transferir CINCUENTA participaciones de su propiedad a favor del Señor Antonio Zabulón Verduga Cañarte; c) Que se eleve a escritura pública la sesión y transferencia de las mencionadas participaciones; y d) Que se cumpla con las demás formalidades de Ley. La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día, que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: PRIMERO.- Otorgar el consentimiento respectivo para que el Señor Waldnon Estalishao Quimis, pueda ceder y transferir las CINCUENTA participaciones de su propiedad a favor de la Señora Rosa Emilia Verduga Cañarte. SEGUNDO.- Otorgar el consentimiento respectivo para que el Señor Freddy Jorge Barahona Muñiz, pueda ceder y transferir las CINCUENTA PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL Señor Antonio Zabulón Verduga Cañarte, TERCERO.- Que se eleve a escritura pública la sesión y transferencia de las mencionadas participaciones, en una de las notarías del cantón. CUARTO.- Que se cumpla con las demás formalidades de Ley.- No habiendo otros puntos de tratar, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA CONFACING CIA. LTDA., Acordó delegar al GERENTE de la compañía para llevar a efecto, a las resoluciones tomadas por la Junta para que

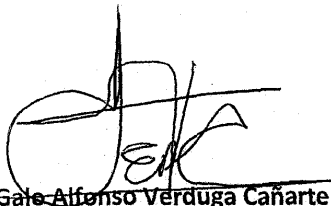
4900

50

50

Al. Morán S. Del P.D.

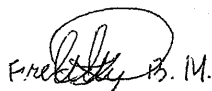
procedan y cumplan con efectuar las gestiones correspondientes; se concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que redactada, fue leída en alta voz a todos los concurrentes, siendo aprobada por unanimidad, en todas sus partes, sin modificación alguna.- Firmando para la debida constancia todos los socios, con lo que termina la sesión a las 12h45. F) Galo Alfonso Verduga Cañarte, f) Waldnon Estalishao Quimis, f) Freddy Barahona Muñiz, f) Rosa Emilia Verduga Cañarte, f) Antonio Zabulón Verduga Cañarte, f) Williams Simón Fernández Fernández, secretario.



Galo Alfonso Verduga Cañarte



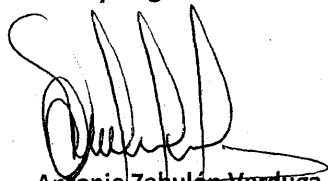
Waldnon Estalishao Quimis



Freddy Jorge Barahona Muñiz



Rosa Emilia Verduga Cañarte



Antonio Zabulón Verduga Cañarte

CERTIFICO QUE EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONFACING CIA. LTDA. QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS A MI CARGO

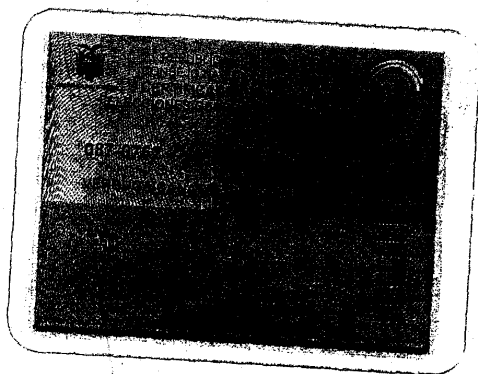
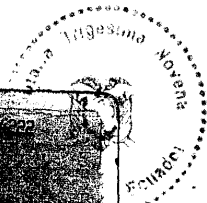


Williams Simón Fernández Fernández
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 Cedula de CIUDADANIA 080701103-5
 VERDUGA CASARTE ROSA EMILIA
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 11 DICIEMBRE 1959
 REG. CIV. 001 0190 01166 F
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1959
Rosa Verduga
 (Firma del titular)



ECUADOR/MACHALA
 080701103-5
 VERDUGA CASARTE ROSA EMILIA
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 11 DICIEMBRE 1959
 REG. CIV. 001 0190 01166 F
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1959
 0682476



ESPACIO EN BLANCO

Ab. Jorge Del Pilar
 Abogado
 Guayaquil



ESPACIO PARA VOTAR

A. Mariño Del Pilar
Chiquiza Castro
Notaria 23

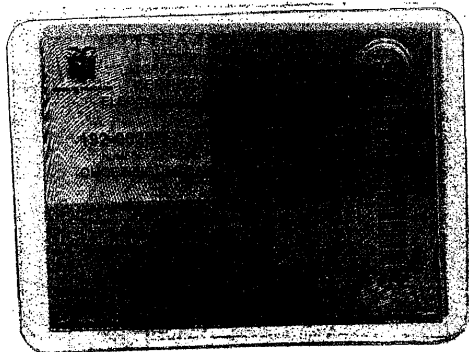
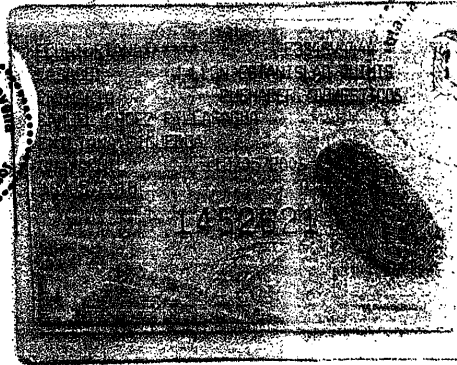
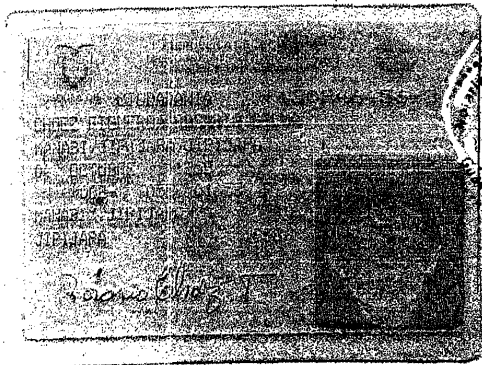
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL, REGISTRACION Y DEMOCRACIA
 CIUDADANIA No. 13024653
 QUITA VALDERRAMA ESTANISLAD
 29 NOVIEMBRE 1958
 PARARI/JIPIJANA/QUINIA/PAZ
 IDENTIFICACION No. 001- 0411 00020
 EXACTO/JIPIJANA
 JIPIJANA 1958
 WALDON O. JAMES

ECUATORIANOS No. 44432442
 CARRERA SILBA CHUET
 CIPRENTAL ERANISTA
 PIESA FRANCISCA QUINIA
 QUITAVAL 22/12/1958
 0937746
 REGISTRO

IDENTIFICACION
 000-0000
 QUINIA VALDERRAMA

Al. Mario E. Del Pilar
 Quinica Castro
 N° 23

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

Al. M. G. Del. P. L.
Chapiza, Quito
NOTARIA 33

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 91833368

BARAHONA MUNIZ FREDDY JORGE

11 MAYO 1977

BARAHONA 24 DE MAYO NOROCC

03 168 0089

BARAHONA JIPIJAPA

JIPIJAPA



ECUATORIANA 844 844

17/1706



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas

DELEGACION PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL

PROCESO ELECTORAL 2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Quien suscribe, Director del Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial del Guayas **ING. ENRIQUE PITA GARCIA**

Certifica que **BARAHONA MUNIZ FREDDY JORGE**

, cédula de ciudadanía N° **091833368-3**

Con domicilio electoral en la Provincia de **GUAYAS**

, Cantón **GUAYAQUIL**

Parroquia **TARQUI**

Junta **130**

QUE, EL PRESENTE DOCUMENTO SUPLENTE PROVISIONALMENTE AL CERTIFICADO DE VOTACIÓN EL MISMO QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LOS CIUDADANOS QUE NO SE REGISTRARON Y/O NO INTEGRARON LAS JUNTAS RESEÑADAS EN EL REGISTRO NACIONAL ELECTORAL.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 06/11/2009

Ing. Enrique Pita Garcia
DIRECTOR

ING. ENRIQUE PITA GARCIA

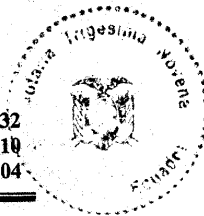
CERTIFICADO GRATUITO VALIDO POR 60 DIAS Y PUEDE SER USADO PARA TODO TRAMITE PÚBLICO O PRIVADO

Av. Democracia y Roberto Gilbert - Correo Electrónico: guayas@cne.gov.ec
Guayaquil - Ecuador

CC



NUMERO DE REPERTORIO: 3.932
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:04



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de febrero del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSTRUCTORA CONFACING C. LTDA.**, autorizada por la **Ab. María Eugenia Del Pilar Chicaiza Castro**, **Notaria Trigesima Novena Interina del Cantón Guayaquil**, el día veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, mediante la cual los señores **WALDNON ESTANISLAO QUIMIS** autorizado por su cónyuge **Rosario Gilma Chóez Figueroa de Quimis** cede sus 50 participaciones sociales a favor de **ROSA EMILIA VERDUGA CAÑARTE** y **FREDDY JORGE BARAHONA MUÑIZ** cede sus 50 participaciones sociales a favor de **ANTONIO ZABULON VERDUGA CAÑARTE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 16.938 a 16.954, Registro Mercantil número 3.196. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 25.316 y 1.214 del Registro Industrial de 1.988 y 2004, en su orden; y 62.979 del Registro Mercantil de 2007, al margen de las inscripciones respectivas

ORDEN: 3932



REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
QUIMIS WALDNON ESTANISLAO	50	VERDUGA CAÑARTE ROSA EMILIA
BARAHONA MUNIZ FREDDY JORGE	50	VERDUGA CAÑARTE ANTONIO ZABULON

DILIGENCIA. Esta fotocopia es una copia fiel del documento que se me exhibió. Se devolvió, fojas útiles, el mismo que fue devuelto al interesado.

Doy Fe, Guayaquil, 22 de Enero de 2010



Ab. Pilar Chicaiza C.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA GUAYAQUIL